GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	Informe No. 6					
SUPERVISION	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	x	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/10/2023		Hasta:	31/10/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/10/2023		Hasta:	31/10/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	**4600015500**	
CONVENIO	x	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10/05/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa- Convenio de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14840	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			17/05/2023	
OBJETO: Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo**	
	NIT		800.139.704-7	
VALOR [$]:	INICIAL:		**DOSCIENTOS TRES MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L ($203.003.173),** por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1.	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($9.985.275)**	***4.92%*** con relación con el valor inicial del contrato
	VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($212.988.448),** por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
REGISTRO	1.RPC NUMERO:		4500059864 y 4500059865	

PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/04/2023		
	2.RPC ADICIÓN NUMERO:		4500061454		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		05/10/2023		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			(N/A)		
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			17/05/2023	20/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Luz Stella Franco Gaviria		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			71.4%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			76.2%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción.	100%	100%	**Carpeta Anexo 1.** Reporte REPS habilitación vigente, servicios habilitados, capacidad instalada y sanciones. **Carpeta Anexo 1.2.** Reporte de Producción de Servicios de Salud	Se cuenta prestación de servicio de urgencias y de transporte asistencial básico de pacientes 24 horas de lunes a domingo. Los servicios de consulta externa por medicina general, psicología, odontología y

				enfermería y servicio farmacéutico de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, los sábados de 08:00 am a 12:00 m.
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de control del sector.	100%	100%	**Carpeta Anexo 2.** Resultados indicadores de calidad	Se han cumplido con las normas generales aplicables a los Prestadores de Servicios de Salud.
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia que afecta a Colombia.	100%	100%		La E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes, realiza la atención de pacientes sintomáticos respiratorios en los diferentes servicios habilitados, siguiendo los protocolos nacionales de atención. Durante la vigencia no se han registrado casos confirmados por CoVID19
4) Cumplir con la totalidad de los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución incluyendo los reportes de gestión de la demanda inducida y las acciones de protección específica y detección temprana definidos en la resolución 4505 de 2012 que apliquen para la población no afiliada de Antioquia.	100%	100%	**Carpeta Anexo 3.** Reportes en salud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	Se han realizado los reportes normativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Anexo 3.** Reportes normativos
5) Garantizar la prestación de los servicios de salud del portafolio habilitado por la E.S.E. a la población residente en su municipio que demande servicios de salud del portafolio de la ESE, que demuestre no	100%	100%	**Anexo 4.** RIPS de atención población PPNA	Se anexan RIPS de atención de la Población Pobre No Afiliada PPNA, del 01 de enero

tener capacidad de pago y que no se pueda afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los servicios prestados a dicha población, durante la actual vigencia, se deben aplicar (cruzar) contra los recursos del presente convenio, y no se generará facturación hacia la entidad territorial. La E.S.E. debe hacer los ajustes presupuestales y contables que correspondan para sanear dichas facturas con cargo a los recursos del presente convenio, sin que se genere cartera por tal concepto a cargo de la entidad territorial departamental. El supervisor del convenio será responsable del control y seguimiento de la anterior obligación.				de 2023 al 30 de junio de 2023.
6) Reportar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Socia de Antioquia y a los demás organismos que lo requieran, en coherencia con las normas del sector salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicio de Salud (RIPS) que se originen de las atenciones de la población que manifiesta no tener capacidad de pago y no se pueda afiliar al sistema de seguridad social en salud, y que se atendieron en la E.S.E. en el mes inmediatamente anterior. Igualmente deben presentar, si no lo han hecho, los RIPS de atenciones de población que cumple las condiciones mencionadas, que se hayan atendido desde el primer día de enero de la actual vigencia. Se deben adjuntar a los RIPS: Copia del documento de identificación del usuario, copia del pantallazo de la consulta en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y copia del documento que certifique la no capacidad de pago de la persona atendida. Lo anterior para efectos de verificación por parte de la supervisión y para controlar el momento a partir del cual se podrá autorizar algún pago por servicios adicionales con recursos corrientes, por haber superado el valor del convenio. Como referente en el RIPS para las tarifas, se usará el Decreto 2423 de 1996, actualizado a la vigencia, menos el 15%. Lo anterior permitirá a la supervisión hacer el seguimiento y la verificación de los valores reportados.	100%	100%	**Anexo 4.** RIPS de atención población PPNA	Se anexan RIPS de tención de la Población Pobre No Afiliada PPNA, del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.
7) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras	100%	100%	**Carpeta Anexo 5.** Se anexa copia de las afiliaciones en línea.	Durante el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, se han realizado

disposiciones. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento y facturar las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. La E.S.E. realizará trámite establecido para garantizar lo anterior.				afiliaciones en línea a población que cumple con los requisitos.
8) Aplicar lo establecido en la Resolución 1178 de 2021, en lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	100%	100%		se orienta sobre el debido proceso para facilitar la afiliación al SGSSS.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se solicitará durante el proceso de ejecución según numeral 7 de la Cláusula Séptima (Compromisos Administrativos, Legales y Financieros).

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1)Presentar al Supervisor del Convenio los soportes que den cuenta de que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.	Cumple	PC/Carpeta física	Anexo a cada uno de los informes de pago presentados.
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio;	Pendiente		
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de	Cumple	PC/Carpeta física	

uso exclusivo para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.			
4) Cumplir las metas e indicadores pactados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 2020 y del artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, literal "...3.5. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato..."; o la norma que la modifique, adicione o derogue.			
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos.	Cumple	Se anexa evidencia	
6) Ejecutar los recursos del convenio en concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.	Cumple		
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			
8) Para efecto de las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de			

verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente convenio.	CUMPLE	Decretos: D2022070007133 del 20 de diciembre de 2022 (PAG 89) "sobre liquidación previa del PPTO general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal de 2023 Inicial D2023070001328 del 8 de marzo de 2023 (última doceava de 2022) D2023070001880 del 25 de abril de 2023 (Ajuste once doceavas de 2023)	
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLE		
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLE		
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO	EN PROCESO	
5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesoreria que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	EN PROCESO	EN PROCESO	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$203.003.173	$0	$0	$203.003.173
2. Adiciones	$9.985.275	$0	$0	$9.985.275
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$212,988,448	**$0**	**$0**	$212,988,448
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$154,619,821	$0	$0	$154,619,821
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$154,619,821	**$0**	**$0**	$154,619,821
7. Recursos ejecutados	$154,619,821	$0	$0	$154,619,821
8. Recursos no ejecutados	$58,368,627	$0	$0	$58,368,627

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		La entidad no envió los documentos requeridos para realizar el pago del mes de octubre.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaria ; 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. **Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso**
Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	17/05/2023	$203.003.173		$0		$203.003.173	
Pago No.1 / Desembolso	25/05/2023		$90,108,685	$0	$0	$112,894,488	5000212896 5000212897
Pago No.2 / Desembolso	09/06/2023		$16,127,784	$0	$0	$96,766,704	5000214149
Pago No.3 / Desembolso	03/08/2023		$16,127,784	$0	$0	$80,638,920	5000217872
Pago No.4 / Desembolso	04/09/2023		$32,255,568	$0	$0	$48,383,352	5000219796
Adiciones	17/10/2023	$9.985.275	$0	$0	$0	$58,368,627	Pendiente
TOTALES		$212.988.448	$154,619,821	$0	$0		

Nota: El día 17 de octubre de 2023 se acordó adicionarle al convenio 4600015500 la suma de $9.985.275, de acuerdo con distribución y asignación de los recursos, mediante resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento y fecha mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El presente informe es de seguimiento, no se realiza el pago del mes de octubre debido a que la E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre no presentó los documentos requeridos.

9. ANEXOS

- Minuta Adición al convenio No. 4600015500 por $9.985.275

Para constancia, se firma la presente acta el 31/10/2023

LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISOR

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

CONTRATO N°	4600015500
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OBJETO	Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TRES MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L ($203.003.173), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.
VALOR ADICION N°1	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275)
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($212.988.448) IVA excluido
PLAZO	La duración del presente convenio será de ocho (8) meses y veinte (20) dias contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación en Sesión N°50 del 5 de septiembre de 2023, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** de una parte y de la otra, **LEDIS JOHANA LÓPEZ CARDONA,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.144.099, quien en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO,** nombrado mediante Decreto N°011 del 03 de febrero de 2023, expedida por el Alcalde Municipal de Toledo, obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO,** debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.01 del 4 de enero de 2021 expedido por la Junta Directiva de la –**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud y es la única destinataria de los recursos a ejecutar objeto del presente convenio; quien en adelante se denominará **LA ESE,** hemos acordado **ADICIONAR Y MODIFICAR** el contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 4600015500 suscrito el 10 de mayo de 2023, se solicita adición del 4.92% ($9.985.275) al convenio 4600015500 , de acuerdo con distribución y asignación mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con lo cual se alcanza el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de subsidio a la oferta, que le corresponden a la

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO para la vigencia 2023, como institución que es monopolio de servicios trazadores y que hace parte del listado de entidades publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Que al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2023, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando que era importante agilizar el proceso y dar liquidez a las instituciones beneficiarias, que son las únicas instituciones que en los municipios no certificados prestan determinados servicios de salud que son trazadores, se realizó la gestión de los convenios con los recursos incorporados hasta esa fecha al presupuesto de la SSSA. Se entendía que una vez ingresaran los recursos adicionales al presupuesto, se adicionarían los convenios y de esta forma se hace el ajuste de los recursos aportados por la entidad territorial para concurrir en los gatos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2023. **3.** Que mediante el Decreto D2023070001880 del 24 de abril de 2023, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, se adicionaron recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($246.142.897)**; con estos recursos disponibles en el presupuesto de la SSSA, se procedió a mediante Resolución S2023060064440 de junio 7 de 2023, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a la distribución, asignación y se ordenó la ejecución de los recursos adicionados del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de participaciones para 2023. **4.** Que en la Resolución S2023060064440, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO** le correspondieron **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275),** con los cuales se va a adicionar el convenio 4600015500. **5.** Que los recursos de la presente adición, por **$9.985.275,** con los cuales el valor del *convenio* quedará en **$212.988.448,** se pagarán en el mes de octubre de 2023, sumados con el pago mensual que le corresponde a la ESE en dicho mes, previa verificación de los mismos requisitos definidos en el convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: Se solicita adicionar el valor de **$9.985.275** IVA incluido, que corresponde al **4.92%** del valor total del contrato, por tanto se modifica la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato principal la cual quedará así: "En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600015500 de 10 de mayo 2023, suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO** y la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, cuyo objeto es: "Concurrir en la financiación de los gastos de operación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE DE TOLEDO**, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios", se hace necesario la modificación en el contrato de la **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la adición de recursos por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.985.275),** correspondiente al 4.92% en relación con el valor inicial del contrato, quedando por un valor total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($212.988.448) IVA excluido.**

CLÁUSULA SEGUNDA: *Se solicita modificación de la cláusula quinta del convenio 4600015500: "CLÁUSULA QUINTA:* ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** *Las erogaciones que* ***EL DEPARTAMENTO***

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO 4600015500

*- **SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051748 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$203.003.173** y Registro Presupuestal 4500059864 y 450009865 de 28 de abril de 2023 por valor de **$9.469.764 y $193.533.409** del respectivamente. La modificación del convenio se fundamenta porque, de acuerdo con lo solicitado en el ítem 1 del presente documento, se le adicionan al presente convenio **$9.985.275,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052819 de agosto 8 de 2023, rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083. La cláusula quinta del convenio 4600015500, quedará así: "CLÁUSULA QUINTA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO - SSSYPS** deba hacer en virtud del presente convenio, se imputarán al artículo presupuestal número 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083 y 2-3-2-02-02-008/131D/4-PS3036/ C19062/010083 denominado Subsidio a la Oferta Municipios no Certificados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051748 de 29 de marzo de 2023 por valor de **$203.003.173** y Registro Presupuestal 4500059864 y 450009865 de 28 de abril de 2023 por valor de **$9.469.764 y $193.533.409** del respectivamente. El rubro presupuestal 2320202008/131D/0-PS3031/ C19062/010083, se adiciona en **$9.985.275,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500052819 de agosto 8 de 2023* y Registro Presupuestal 4500061454 por valor de $9.985.275 del 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín. --

Para constancia se firma en Medellín, a los 17 OCT 2023

EL DEPARTAMENTO- SSSA **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

LEDIS JOHANA LÓPEZ C

EL CONTRATISTA **LEDIS JOHANA LÓPEZ CARDONA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admón. FUA		
Revisó:	Janeth Montoya Mejía Profesional Universitario FUA.		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		